

# LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE JOHNSTON

## *Servicios Especiales*

FECHA:

ESTUDIANTE _____	FECHA DE NACIMIENTO ____/____/____
ESCUELA _____	GRADO ____ MAESTRO/CONSEJERO _____

Estimado(s) padre(s)/Guardián:

En Diciembre del 2008, la Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación promulgo enmiendas a los reglamentos de aplicación de la ley IDEA. Esta enmienda incluye disposiciones para permitir la revocación unilateral de la autorización de los padres para los servicios de educación especial.

**Consentimiento de los padres para los servicios de educación especial pueden ser revocado en cualquier momento.**

Si usted revoca el consentimiento por escrito de su niño para recibir servicios de educación especial después de que su hijo ha sido previsto inicialmente con educación especial y servicios relacionados, las Escuelas Públicas de Johnston no están obligados a enmendar los registros educativos del niño para eliminar cualquier referencia al acuse de recibo de la educación especial y servicios relacionados del niño debido a la revocación del consentimiento. Esto no afecta a sus derechos para inspeccionar los registros o (solicitud de) modificar los registros.

Si en algún momento subsiguiente a la provisión de educación especial y servicios relacionados iniciales, usted revoca su consentimiento por escrito para la provisión continua de educación especial y servicios relacionados, Las Escuelas Públicas de Johnston

- No continuara dando educación especial y servicios relacionados a su hijo, pero le proveerá una notificación por escrito antes de suspender la provisión de educación especial y servicios relacionados.
- No se pueden utilizar los procedimientos (incluyendo la mediación o los procedimientos de debido proceso) a fin de llegar a un acuerdo o una resolución en el que los servicios pueden ser provistos a su hijo.
- No se considera una violación de la obligación de hacer una educación pública gratuita apropiada (FAPE) a su niño debido a la falla de su hijo con más educación especial y servicios relacionados; y
- No es necesario convocar una reunión del equipo PIE o desarrollar un PIE para su hijo para mayor provisión de educación especial y servicios relacionados.

Para solicitar que los servicios de educación especial deben terminarse o revocarse, el padre(s) /guardián debe comprender que:

- La revocación de los padres debe de ser por escrito.
- Revocación se aplica a todos los servicios de educación especial y no se puede utilizar para rechazar sólo una parte de los servicios;
- *Aviso previo por escrito* ( adjunto) debe ser provista a los padres antes de que la agencia pública interrumpa educación especial y servicios relacionados a un niño.
- Las Escuelas Públicas de Johnston pueden no utilizar la mediación o procedimientos de audiencia para anular su revocación del consentimiento para la provisión continua de los servicios.
- Revocación del consentimiento de los padres de las Escuelas Públicas el Johnston de los requisitos de IDEA desde el momento en que el padre revoca consentimiento para educación especial y servicios relacionados (y después de que se cumplan los

# LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE JOHNSTON

## *Servicios Especiales*

requisitos de notificación previa por escrito), hasta el momento, si los hubiere, en caso de que el niño es evaluado y considerado elegible, una vez más, para la educación especial y servicios relacionados.

- Nada impediría a un maestro de educación general de entrega de un niño cuyo padre ha revocado el consentimiento para la provisión continua de educación especial y los servicios relacionados con el acomodamiento que están disponibles para los niños que no tienen discapacidades bajo las normas pertinentes del Estado.
- Una vez que usted revoque el consentimiento para educación especial y servicios relacionados, el niño es un estudiante de educación general. En consecuencia, el niño puede ser colocado en cualquier clase, donde se colocan los otros estudiantes de educación general.
- Una vez retirada el consentimiento de su niño, usted siempre mantiene el derecho a solicitar posteriormente una evaluación inicial para determinar si su hijo es un niño con una discapacidad que necesita educación especial y servicios relacionados. Una evaluación inicial requiere una revisión de los datos de evaluación actual, sobre la base de ese examen y de las aportaciones de los padres del niño, el equipo del PEI y otros profesionales calificados deben identificar qué datos adicionales, son necesario para determinar si su niño es un niño con una discapacidad y las necesidades educativas del niño. Por lo tanto, las Escuelas Públicas de Johnston no pueden siempre tener que gastar recursos en una "nueva" evaluación inicial.
- **Ubicación del Niño** : hay requisitos necesarios para todos los estudiantes, incluyendo a aquellos cuyos padres han revocado el consentimiento para continuar la provisión de educación especial y servicios relacionados. Las Escuelas Públicas de Johnston revocan consentimiento para educación especial y servicios relacionados, que Uds. hayan negado los servicios; por lo tanto, Las Escuelas Públicas no consideran que tengan conocimiento de que su hijo es un niño con una discapacidad y su hijo puede ser disciplinados como un estudiante de educación general y no tendrá el derecho a protecciones disciplinaria de IDEA.
- **Requisitos de Información:** Si usted revoca su consentimiento después de que el año escolar comienza antes de la administración de la evaluación anual del Estado requerido bajo la ESEA, el niño es considerado como un estudiante de educación general que ha salido de educación especial para fines de rendición [sección 200,20 (f). Título I normas permiten a los Estados a incluir, por un período de hasta dos ciclos d determinación AYP, las puntuaciones de los estudiantes que fueron previamente identificados con una discapacidad con arreglo a la ley, pero que ya no reciben servicios de educación especial, en la educación subgrupo especial a los efectos de calcular AYP (pero no a los efectos de la presentación de informes)]. Por lo tanto, el Estado puede continuar a incluir un niño cuyo padre revoca consentimiento para educación especial y servicios relacionados en la educación especial subgrupo a los efectos de calcular AYP durante los dos años siguiendo la revocación del consentimiento paterno.

Adjuntamos una copia del formulario *Aviso Previo Por Escrito* indicando su solicitud a revocar el consentimiento para educación especial y servicios relacionados. Por favor revise este formulario y volver una copia firmada del formulario *Aviso Previo Por Escrito* a esta oficina. En el momento del acuse de recibo a nuestra oficina, educación especial y servicios relacionados serán terminadas a su hijo. Si tiene alguna pregunta o desea hablar más de esto, por favor no dude en comunicarse con mi oficina.

# **LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE JOHNSTON**

## *Servicios Especiales*

Un saludo,

Directora de Educación Especial

C: Aviso Previo Por Escrito  
Las Garantías Procesales